

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-071020

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 1,870

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,870) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Rafael Santiago Henríquez Amaya, Gerente Legal, presenta solicitud para presentar demanda ante el Juzgado de lo Laboral de Santa Tecla.
- II- Que visto el Informe de fecha 1 de octubre de 2020, presentado por la Licenciada Blanca Clelia Claramount Colocho, Jefe de la Delegación Distrital II, en el que hace del conocimiento que el empleado FLORENTINO JOSÉ ÁNGEL PERAZA RECINOS, Auxiliar en la Delegación Distrital II, no se ha presentado a trabajar a partir del día veintiuno de septiembre de dos mil veinte, hasta la fecha.
- III- Que la Licenciada Blanca Clelia Claramount Colocho, Jefe de la Delegación Distrital II, mediante memorándum D2 - 101 / 2020 de fecha 01 de octubre de 2020, informó que el empleado FLORENTINO JOSÉ ÁNGEL PERAZA RECINOS, no se presentó a trabajar los días lunes 21, martes 22, miércoles 23, jueves 24, viernes 25, lunes 28, martes 29, miércoles 30, todas la fechas del mes de septiembre del año en curso, y el día 01 de octubre del presente año, sin justificación alguna; transcurriendo más de ocho días hábiles consecutivos, desconociendo la causa o motivo del abandono de su trabajo, y cuya situación se mantiene hasta la fecha.
- IV- Que además, el empleado Florentino José Ángel Peraza Recinos, no presentó a su jefatura inmediata los permisos correspondientes ni la licencia sin goce de sueldo que justificara la ausencia a su trabajo.
- V- Que el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas, en el Art. 40 numeral 3) respecto a las faltas para efectos de despido, establece como causal: 3) Abandono del cargo o empleo, cuando el servidor público, faltare al desempeño de sus funciones, sin causa justificada; de acuerdo al término legal establecido por el régimen laboral de contratación, y en razón de ser un empleado de carrera, se le aplica el Art. 68 numeral 4) de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (L.C.A.M.) el cual regula como causal de despido: ABANDONO DEL CARGO O EMPLEO, QUE SE PRESUMIRÁ CUANDO EL FUNCIONARIO O EMPLEADO FALTARE AL

DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES POR MÁS DE OCHO DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS SIN CAUSA JUSTIFICADA, y en vista que el referido empleado a la fecha cuenta con más de ocho días hábiles sin asistir a sus labores sin causa justificada, es procedente iniciar el proceso de despido.

- VI- Que previo a presentar la solicitud de autorización de despido ante el Juzgado competente, se solicita se autorice al señor Alcalde Municipal para que delegue a la Gerencia Legal de esta municipalidad, a efecto de que en su nombre y representación presente la solicitud de Autorización de Despido del empleado FLORENTINO JOSÉ ÁNGEL PERAZA RECINOS, conforme a las facultades otorgadas en los art. 30 numerales 16 y 17 del Código Municipal y arts. 67 y 71 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Alcalde Municipal, conforme a las facultades otorgadas en el artículo, 30, numerales 16 y 17 del Código Municipal, y artículos. 67 y 71 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, para que delegue a la Gerencia Legal de esta municipalidad, a efecto de que solicite en el Juzgado competente, la autorización de despido del empleado FLORENTINO JOSÉ ÁNGEL PERAZA RECINOS.- Comuníquese''''''.**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los siete días del mes de octubre de dos mil veinte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**